



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	CARLOS DAVID PRIETO PEÑA
DEMANDADO:	NATALY ALEXANDRA PEÑA DELGADO
RADICACIÓN:	2022-00624
PROVIDENCIA:	N° 2459
ASUNTO:	ACLARA - REQUIERE - DECRETA

La abogada de la demandada solicita se aclare el auto emitido el 5 de mayo de la anualidad, puesto que dentro del decreto de pruebas se hace referencias a las solicitadas por el curador y no por ella, también manifiesta que no le fue reconocida personería jurídica dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se procederá a aclarar el auto citado, en el sentido de que las pruebas no fueron solicitadas por el curador, sino por la parte demandada, en cuento a la personería jurídica, se le indica a la abogada que esta fue reconocida en la providencia del 11 de noviembre de 2022, literal 1°.

Por otra parte, se evidencia que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral C del literal 2° del auto que decreto pruebas, esto es, el aporte del Registro civil de nacimiento del menor LFPP, por lo que se requerirá a las partes para que procedan de conformidad.

Finalmente, se aprecia la necesidad de realizar la visita social al domicilio del menor, por parte de la asistente social del despacho, en tal sentido se procederá.

PRIMERO: ACLARAR el numeral 2°, literal B del auto emitido el 5 de mayo de 2023, en el sentido de que las pruebas fueron solicitadas por la parte demandada y no por el curador.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral C del literal 2° del auto que decreto pruebas, esto es, el aporte del Registro civil de nacimiento del menor LFPP

TERCERO: DECRETAR la visita social al domicilio del menor LFPP, por parte de la asistente social del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 34 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
